Naciones Unidas S/PV.5326



Consejo de Seguridad

Provisional

Sexagésimo año

5326ª sesión

Miércoles 14 de diciembre de 2005, a las 17.40 horas
Nueva York

Presidente:	Sir Emyr Jones Parry	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Argelia	Sr. Baali
	Argentina	Sr. García Moritán
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Zhang Yishan
	Dinamarca	Sr. Faaborg-Andersen
	Estados Unidos de América	Sr. Bolton
	Federación de Rusia	Sr. Denisov
	Filipinas	Sr. Lacanilao
	Francia	Sr. De Rivière
	Grecia	Sra. Papadopoulou
	Japón	Sr. Kitaoka
	República Unida de Tanzanía	Sr. Manongi
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

La situación entre Eritrea y Etiopía

05-64292 (S)



Se abre la sesión a las 17.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre Eritrea y Etiopía

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha convenido, en consulta con el Secretario General, reubicar temporalmente a efectivos militares y civiles de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) de Eritrea a Etiopía. El Consejo de Seguridad se propone mantener una presencia militar de la MINUEE en Eritrea durante el período en que examine los futuros planes para la MINUEE.

El Consejo de Seguridad ha aprobado esta decisión únicamente en aras de la seguridad del personal de la MINUEE, en respuesta a la actual falta de cooperación con la MINUEE por parte de las autoridades eritreas, que ha producido una situación sobre el terreno que impide a la MINUEE aplicar su mandato satisfactoriamente.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente las acciones inaceptables de Eritrea y las restricciones que ha impuesto a la MINUEE, que han reducido drásticamente la capacidad operacional en la práctica de la Misión y que, si se mantienen, tendrán consecuencias para el futuro de la MINUEE. El Consejo de Seguridad recuerda su exigencia, manifestada en la resolución 1640 (2005), de que Eritrea revoque estas restricciones y proporcione a la MINUEE el acceso, la asistencia, el apoyo y la protección necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

A este respecto, el Consejo de Seguridad se propone examinar prontamente, con la Secretaria, todas las opciones para el despliegue y las funciones de la MINUEE en el contexto de sus objetivos iniciales, su capacidad de actuar con eficacia y las diferentes opciones militares disponibles.

La opinión del Consejo de Seguridad sobre la cuestión fundamental de la aplicación de la decisión de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía permanece invariable, y el Consejo hace hincapié en la necesidad urgente de progresar en la aplicación de la decisión de la Comisión."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de seguridad con la signatura S/PRST/2005/62.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

